



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 264.268	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 31-3-82	

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1982

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A01K 97100
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN MANGO Y UNA SACADERA Y/O UN GANCHO DE PESCA.-

(71) SOLICITANTE (S)

D. MANUEL CORDERO PANDO.-

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ercilla, 24-4º. BILBAO-11.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un dispositivo de acoplamiento entre un mango y una sacadera y/o un gancho de pesca.

5 El dispositivo de acoplamiento se caracteriza fundamentalmente por el hecho de que uno de los extremos del mango, concretamente el extremo a acoplar sobre la sacadera o sobre el propio gancho de pesca, incorpora lateralmente una pareja de porciones tubulares, acodadas que definen una horquilla extrema que va a determinar precisamente el medio de acoplamiento sobre la sacadera o bien sobre el gancho de pesca.

10 La sacadera está constituida por una pieza que adopta una forma general prismática-rectangular, que por uno de sus extremos se prolonga en una extensión de la misma anchura y de poco grosor, presentando una de sus caras curvo-cóncava en el sentido longitudinal y existiendo una pareja de orificios axiales en la referida pieza prismática, así como una pestaña que emerge axialmente del borde inferior y libre de la extensión plana referida.

15 mientras que en oposición la referida pieza prismática define un diedro central e interno que determina sendas zonas angulares y laterales en cuyos extremos se han previsto los medios sustentadores de la red.

20 El acoplamiento del mango sobre la referida sacadera se realiza disponiendo el extremo del mango dotado de la horquilla apoyado y posicionado sobre la superficie cóncava de la extensión correspondiente a la pieza que constituye la sacadera, quedando las ramas de la horquilla alojadas en los orificios previstos en la pieza prismática de tal sacadera, mientras que la pestaña axial

25

30

1 que emerge de la aludida extensión perteneciente a la pieza
de la sacadera está afectada de una muesca en la que se en-
clava y retiene una anilla rectangular prevista en la zona
adecuada del propio mango.

5 Por su parte, el gancho de pesca está forma-
do por una varilla que por su extremo opuesto al acodamien-
to que define el propio gancho se bifurca en dos ramas di-
vergentes en las que se forman parejas de bucles laterales
y próximos entre sí, cerrándose los dos bucles extremos
10 mediante un tramo transversal de varilla, en tanto que so-
bre los otros dos bucles van fijados los extremos de otra
varilla en U con su rama central arqueada y doblada respec-
to a las ramas laterales, con la particularidad de que el
acoplamiento del referido gancho sobre el mango se realiza
15 en virtud de que las ramas de la horquilla de tal mango
quedan alojadas en los bucles laterales que se definen en
las ramas divergentes del gancho, en tanto que los acoda-
mientos laterales de la varilla en U asociada a la pareja
interna de bucles hacen tope contra los tramos acodados de
20 las porciones tubulares que definen la horquilla, quedando
la rama central y arqueada de tal varilla en U adaptada a
la superficie del propio mango, mientras que el tramo de
varilla que une los bucles extremos o externos queda por
delante del propio extremo del referido mango.

25 Por lo tanto, se trata de un dispositivo
de acoplamiento entre un mango o bastón y una sacadera y
entre el propio mango y un gancho de pesca, todo ello sir-
viendo para extraer el pez una vez que ha "picado" en el
anzuelo, se le ha cansado y se encuentra en un lugar próxi-
30 mo a la orilla, mientras que el gancho tiene por finalidad

1 clavarlo en el pez y sacarlo del agua una vez que ha picado asimismo en el anzuelo y se ha aproximado a la orilla.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del extremo del mango donde van dispuestas las porciones tubulares que constituyen la horquilla del mismo, pudiéndose apreciar asimismo en tal figura la anilla en proximidad a tal extremo.

15 Figura 2ª.- Muestra una vista frontal del extremo del mango correspondiente a la horquilla prevista en el mismo.

20 Figura 3ª.- Muestra una vista en perspectiva de la pieza que constituye la sacadera que ha de acoplarse sobre el mango representado en las dos figuras anteriores.

Figura 4ª.- Muestra una vista frontal de uno de los extremos de la propia sacadera representada en la figura anterior.

25 Figura 5ª.- Muestra una vista en perspectiva del gancho que ha de acoplarse asimismo sobre el extremo del mango.

Figura 6ª.- Muestra una vista en perspectiva del acoplamiento entre el mango y el gancho de pesca.

30 Figura 7ª.- Muestra una vista lateral del acoplamiento entre la sacadera y el mango.

1

Figura 8ª.- Muestra una vista en planta superior del propio acoplamiento entre el mango y la sacadera representados en la figura anterior.

5

A la vista de las comentadas figuras, puede observarse el mango (1), el cual incorpora en su extremo destinado a acoplarse sobre la sacadera o el gancho de pesca, una pareja de porciones tubulares (2) que definen una horquilla extrema que va a determinar el medio de acoplamiento de tal mango sobre el correspondiente gancho de pesca y/o sobre la sacadera, habiéndose previsto que el referido mango (1) incorpore en una zona próxima al extremo de la horquilla (2) una anilla rectangular (3).

10

15

En cuanto al gancho de pesca (4), el mismo está constituido a partir de una varilla que por uno de sus extremos se acoda para determinar el gancho (5) propiamente dicho, mientras que por el extremo opuesto la varilla (4) se bifurca en dos ramas (6) divergentes en las que se forman dos parejas de bucles (7 y 8) en correspondencia con los laterales, cerrándose los dos bucles extremos (8) mediante un tramo transversal (9) de varilla, en tanto que sobre los otros dos bucles (7) van fijados los extremos de otra varilla en U (10) con su rama central (11) arqueada y doblada respecto de las ramas laterales, definiendo un tramo de varilla que queda situado en un plano paralelo y por encima al que forman las ramas de los bucles (7 y 8), con la particularidad de que los acodamientos laterales que se definen entre la rama central (11) y las laterales del perfil de varilla (10) determinan sendas extensiones (12) a modo de orejetas.

20

25

30

El acoplamiento del gancho de pesca así

1 constituido sobre el extremo del mango (1) se realiza al
hacer pasar a las ramas (2) de la horquilla extrema del
mango (1) sobre los bucles (7 y 8) anteriormente citados,
quedando el tramo de varilla (9) dispuesto sobre el frente
5 del propio extremo del mango (1), en tanto que la rama
arqueada (11) del aludido gancho de pesca queda superpues-
ta adaptándose a la curvatura del propio mango (1) tal y
como se muestra en la figura 6ª, con la particularidad de
que las orejetas (12) que se definen en los extremos de la
10 referida rama arqueada (11) constituyen topes contra los
acodamientos de las porciones tubulares (2) constitutivas
de la horquilla, con lo que el gancho queda perfectamente
sujeto sobre el extremo del mango (1), habiéndose previsto
que para una mayor seguridad las orejetas (11) pueden unirse
15 se con otra varilla o cuerda para que por cualquier tirón
del pez enganchado, el conjunto del gancho no pueda libe-
rarse del extremo ahorquillado del mango (1).

 En cuanto a la sacadera destinada asimismo
a acoplarse sobre el extremo del mango (1), la misma está
20 constituida por una pieza (13) de forma general prismática-
rectangular que por uno de sus extremos se prolonga en
una extensión (14) de la misma anchura y de poco grosor
que presenta una de sus caras curvo-cóncava (15) en el sen-
tido longitudinal, existiendo una pareja de orificios axia-
25 les (16) en la referida pieza prismática (13), así como
una pestaña (17) que emerge axialmente del borde inferior
y libre de la extensión plana (14), definiendo por el ex-
tremo opuesto a tal pestaña (17), un diedro central e inter-
no (18) que determina sendas zonas angulares laterales en
30 cuyos extremos se han previsto los medios sustentadores de

1

la red.

5

De esta forma el acoplamiento de dicha sacadera o pieza prismática (13) sobre el extremo del mango, se realiza mediante el alojamiento de las ramas o porciones tubulares (2) de la horquilla en los orificios (16) de la referida sacadera (13), quedando posicionada y adaptada la zona extrema del mango (1) sobre la superficie cóncava (15) correspondiente a la extensión plana (14) de la aludida sacadera (13), con la particularidad de que la pestaña axial (17) de tal sacadera (13) está afectada de una muesca (19) en la que se enclava y retiene la anilla rectangular (3) prevista en una zona próxima al extremo del propio mango (1).

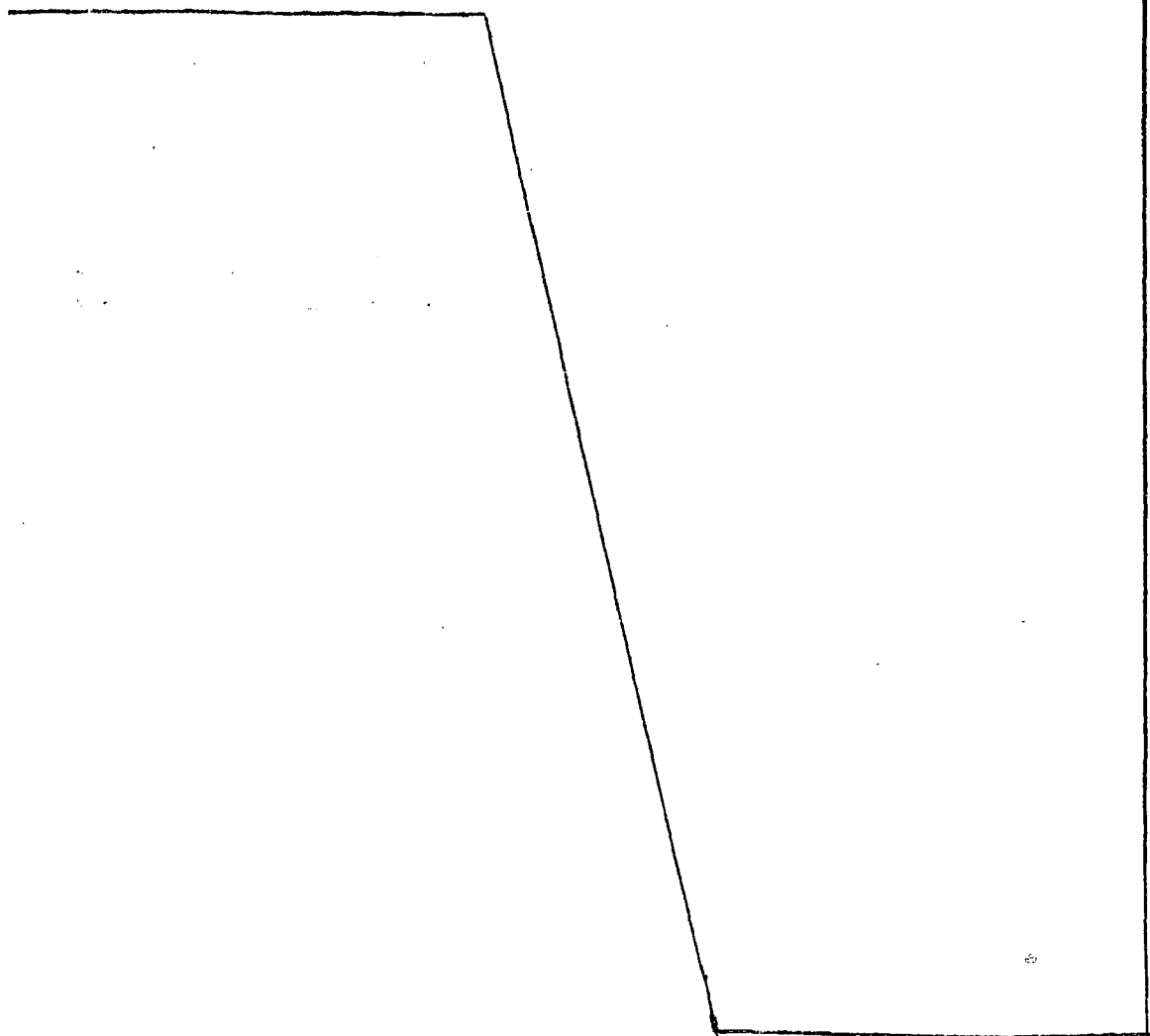
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pátente-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 res laterales en cuyos extremos se han previsto los medios sustentadores de la red.

5 2ª.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN MANGO Y UNA SACADERA Y/O GANCHO DE PESCA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque en el acoplamiento del mango sobre el gancho de pesca, las ramas de la horquilla prevista en el extremo de dicho mango quedan alojadas en los bucles laterales que se definen en las ramas divergentes del propio gancho, mientras que los acodamientos laterales de la varilla en "U" asociado a la pareja interna de bucles hacen tope contra los tramos acodados de las porciones tubulares que determinan la horquilla, quedando la rama central y arqueada de tal varilla en "U" adaptada a la superficie del propio mango, mientras que el tramo de varilla que une los bucles extremos o externos queda por delante del propio extremo del mango.

10

15

20 3ª.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN MANGO Y UNA SACADERA Y/O GANCHO DE PESCA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque en el acoplamiento del mango sobre la sacadera, la zona extrema de aquel queda adaptada y posicionada sobre la superficie cóncava de la extensión correspondiente a tal pieza o sacadera, en tanto que las porciones tubulares que determinan la horquilla extrema del mango quedan alojadas en los orificios previstos en la propia pieza prismática de la sacadera; habiéndose previsto que la pestaña axial que emerge de la extensión citada y perteneciente a la pieza de la sacadera, esté afectada de una muesca en la que se enclava y retiene una anilla rectangular prevista en una zona adecuada del propio mango.

25

30

1

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN MANGO Y UNA SACADERA Y/O UN GANCHO DE PESCA.

5

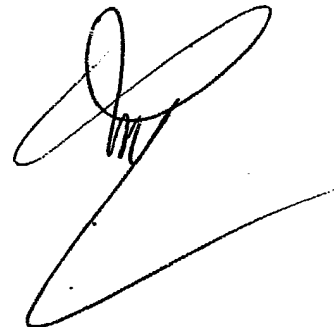
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de doce páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 marzo 1.982

BERNARDO UNGRIA

10

P.P.



15

20

25

30

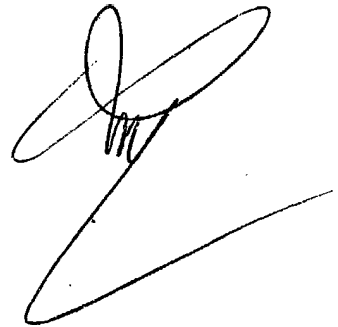
1
4a.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE UN MANGO
Y UNA SACADERA Y/O UN GANCHO DE PESCA.

5
Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de doce pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 marzo 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10
15
20
25
30


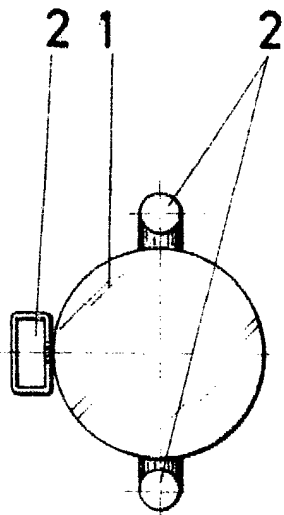


FIG. 2

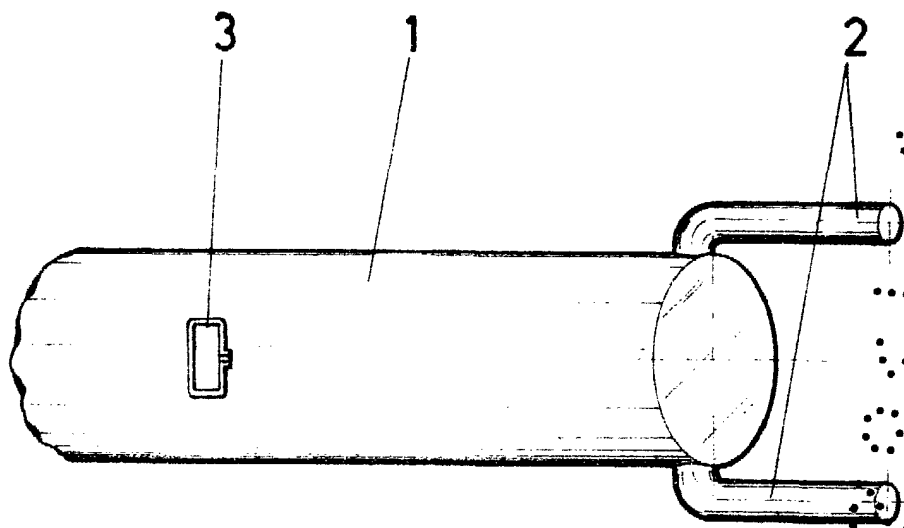


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de marzo de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

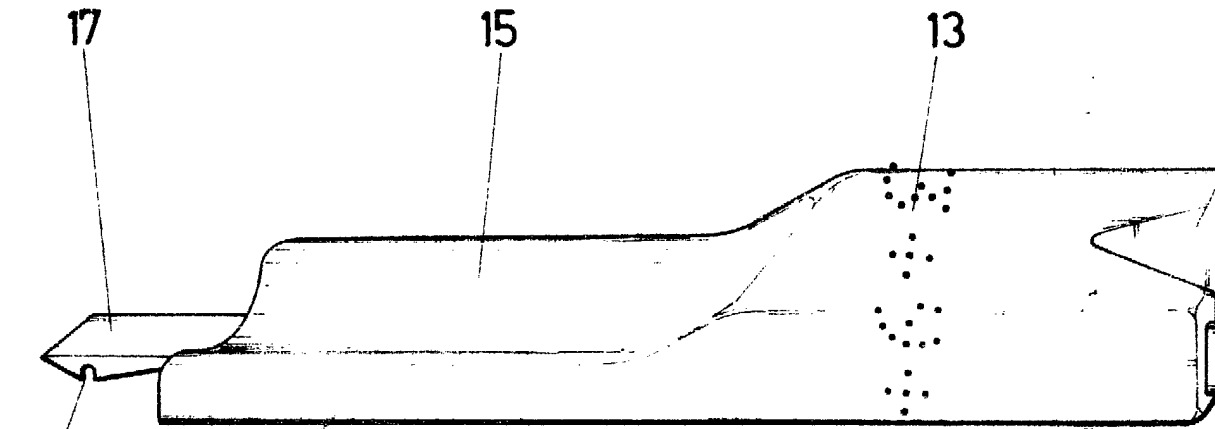


FIG. 3

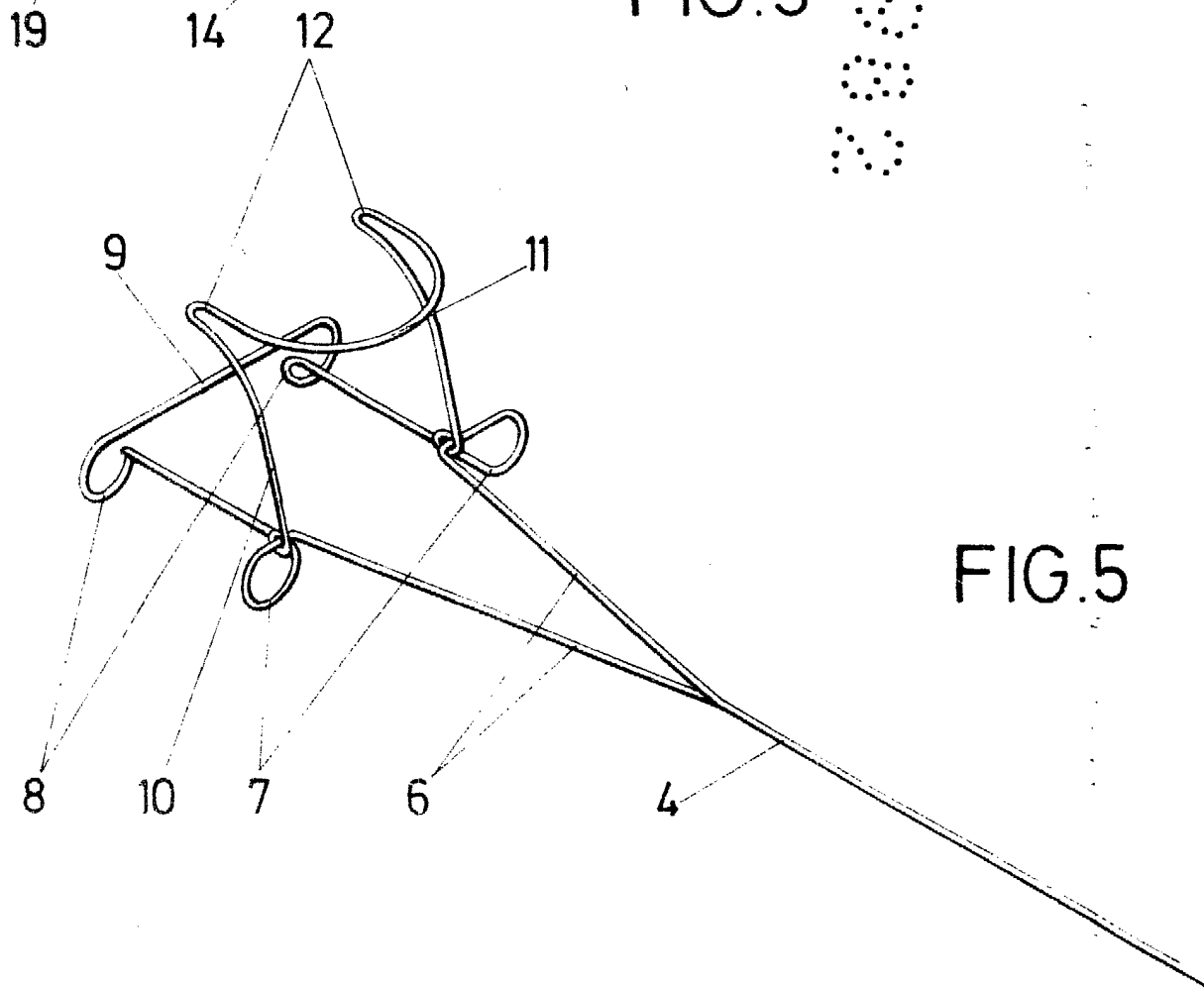


FIG. 5



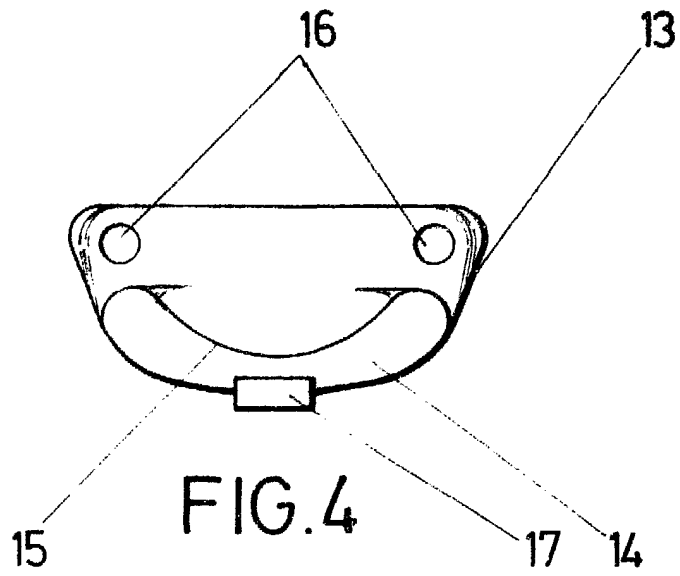
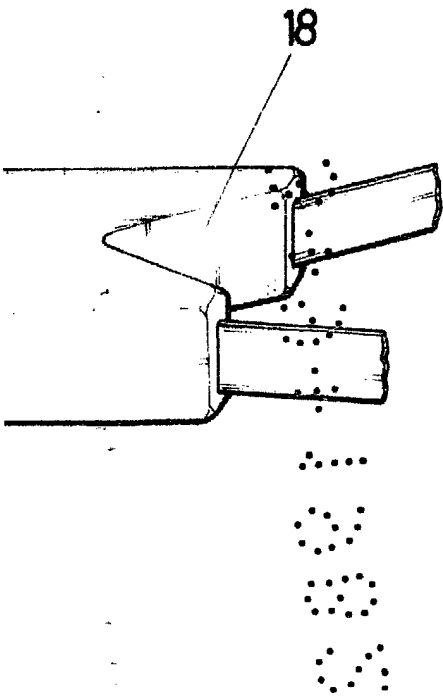
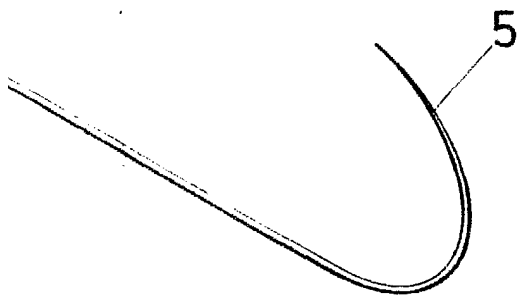


FIG. 5



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de marzo de 19 82
BERNARDO UNGRIA
P. P.

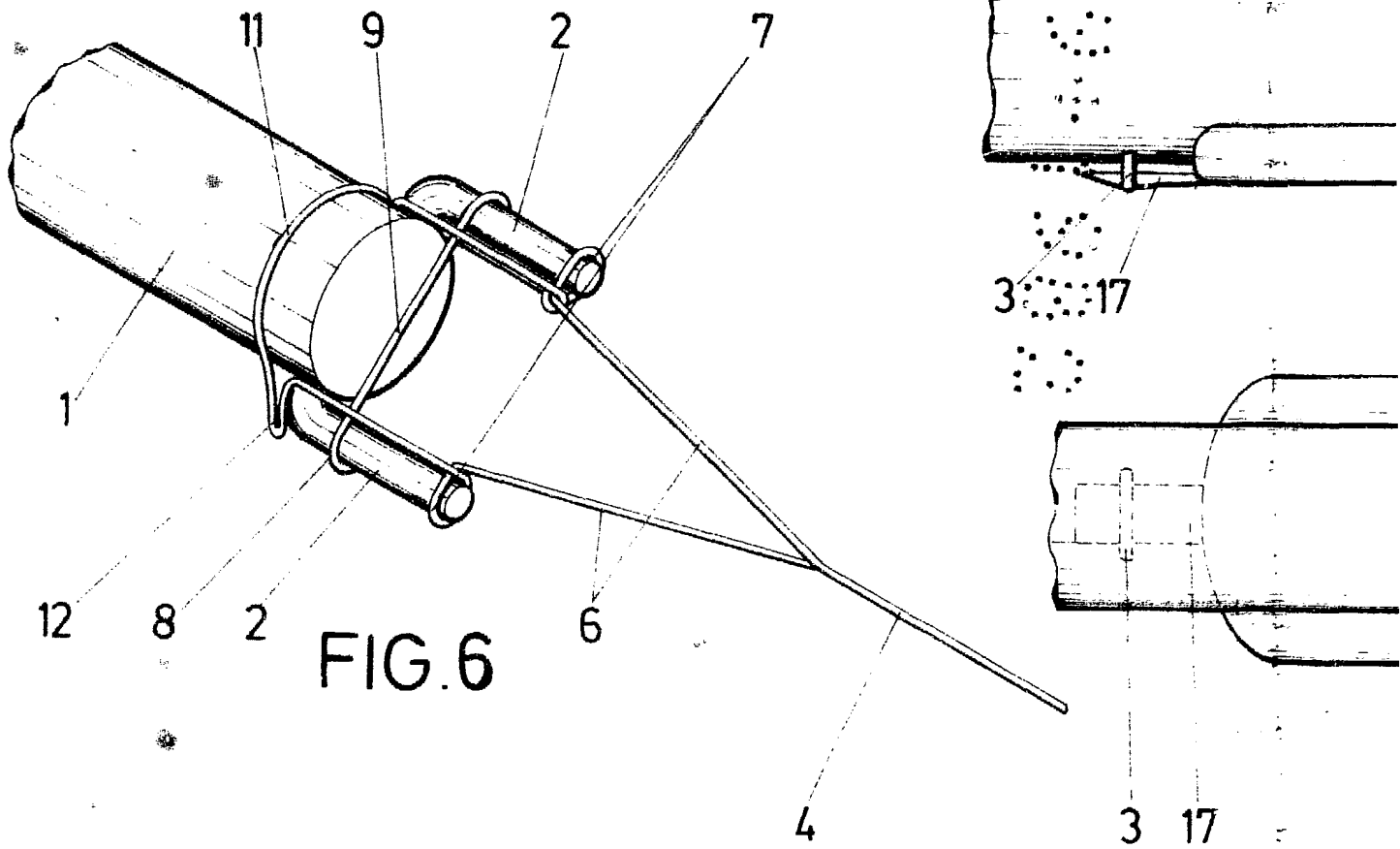


FIG. 6

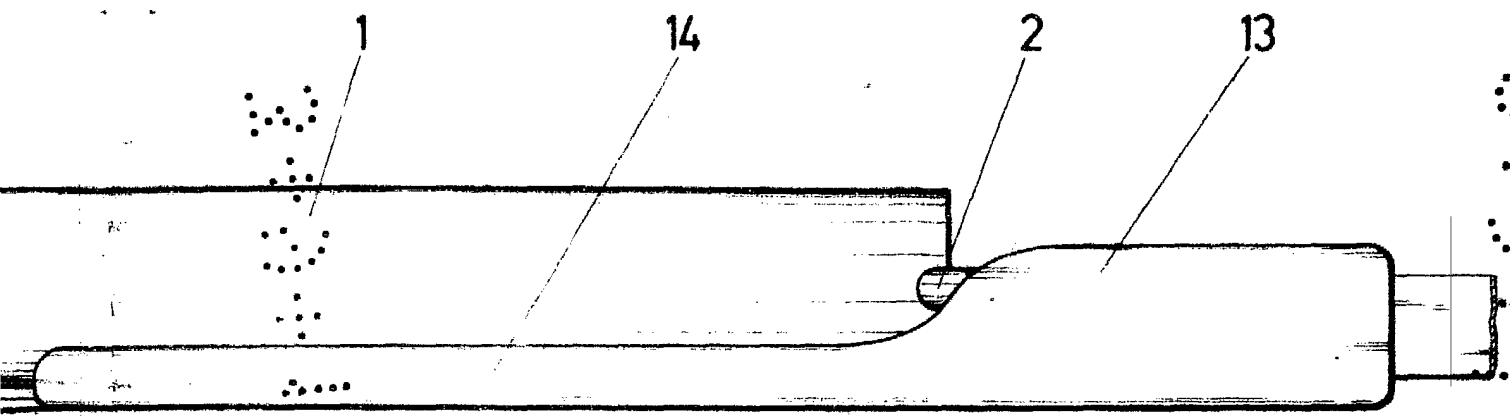


FIG. 7

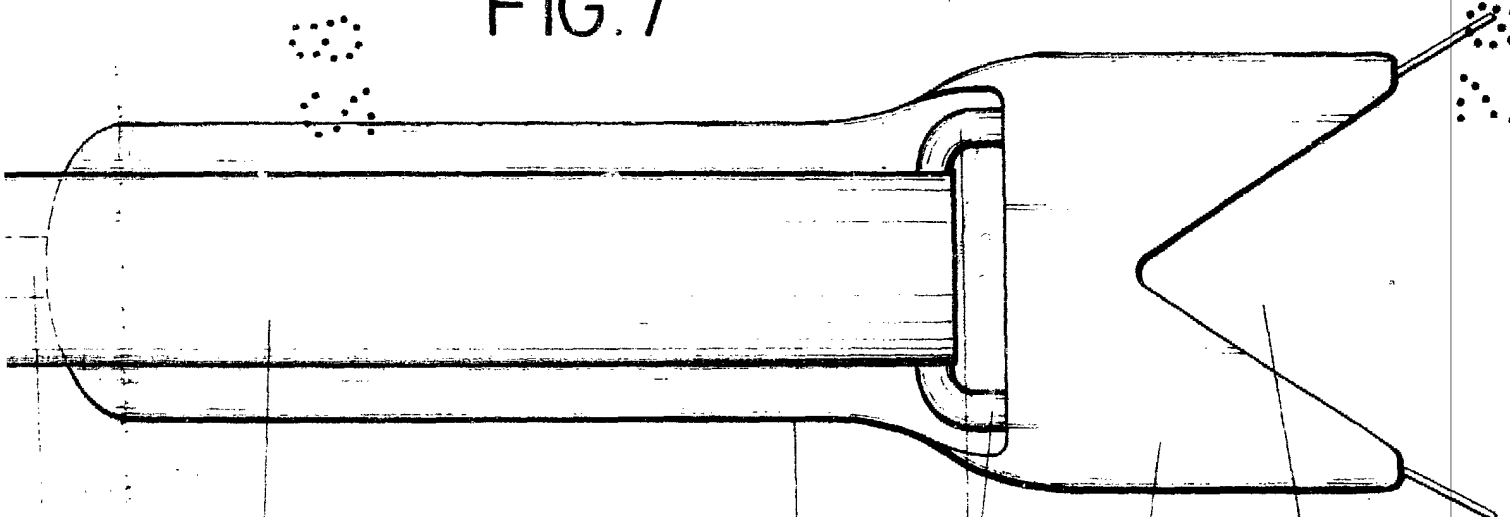


FIG. 8

17

1

14

2

13

18

ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de MARZO

de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.